



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CARRERA 6 NUMERO 30-07 TERCER PISO B/ CESAR CONTO
i02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 323 516 1533
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 764/

RADICADO: 27001 33 33 002 2018 00286 00
MEDIO DE CONTRO: EJECUTIVO EMANADO DE SENTENCIA
EJECUTANTE: CARLOS JAVIER URRUTIA VALENCIA
EJECUTADA: MUNICIPIO DE ISTMINA

La abogada LADYS XIOMARA LLOREDA LLOREDA, presentó memorial con nuevo poder conferido por el ejecutante, CARLOS JAVIER URRUTIA VALENCIA.

Teniendo en cuenta que el numeral 20 del artículo 28 de la Ley 1123 de enero 22 de 2007 (Código Disciplinario del Abogado) señala como deber del abogado: *“Abstenerse de aceptar poder en un asunto hasta tanto no se haya obtenido el correspondiente paz y salvo de honorarios de quien venía atendiéndolo salvo causa justificada”*, previo a emitir pronunciamiento sobre el poder conferido al abogado LADYS XIOMARA LLOREDA LLOREDA por la parte ejecutante., se le requerirá para que allegue al expediente el paz y salvo de los honorarios de la abogada YENCY CRUZ NEITA MORENO, quien venía representándolo dentro de este proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO.

RESUELVE

Único: Previo a emitir pronunciamiento sobre el poder conferido La abogada LADYS XIOMARA LLOREDA LLOREDA por CARLOS JAVIER URRUTIA VALENCIA requiérasele para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia allegue al expediente el paz y salvo de los honorarios del abogado YENCY CRUZ NEITA MORENO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO En la fecha se notifica por Estado N° <u>56</u> a las partes de la anterior providencia, Quibdó, <u>24 de noviembre de 2021</u>. Fijado a las 7:30 A.M. EVER YESID MENA RENTERIA Secretario

Firmado Por:

Yudy Yineth Moreno Correa
Juez

Juzgado Administrativo

Oral 002

Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d88d2a4d94b1d4e0d0a634852dc4c95a6ed95cb80bea1549e2a563522d5b6735**

Documento generado en 23/11/2021 06:57:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>